

<b>PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES</b>	
<b>Descripción</b>	Registro administrativo donde constan los vecinos y vecinas del municipio.
<b>Finalidades y usos</b>	Padrón de habitantes, facilitar información a las personas empadronadas en esta entidad, la gestión padronal y función de estadística pública
<b>Categoría de personas interesadas</b>	Personas empadronadas en el municipio
<b>Procedimiento de recogida</b>	Personas interesadas, representantes legales, de otras Administraciones y de los Registros Públicos.
<b>Soporte utilizado recogida</b>	Formulario papel, administración electrónica
<b>Salidas de datos</b>	<b>Otros Ayuntamientos:</b> Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 16.3 y 17
	<b>Otras administraciones públicas:</b> Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 16.3
	<b>Instituto Nacional de Estadística:</b> Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 17.3
	<b>Personas que tengan interés legítimo previa ponderación.</b>
<b>Transmisiones internacionales</b>	No previstas
<b>Unidades responsables</b>	Oficina de Atención Ciudadana, Secretaría.
<b>Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL:</b> En las oficinas municipales de la Entidad Local	
<b>Plazos conservación datos:</b> Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.	
<b>Legitimación para el tratamiento:</b> <b>RGPD: art 6-1- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.</li> <li>- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.</li> <li>- Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.</li> </ul>	

Registro de Tratamiento

Ayuntamiento de Estella-Lizarra

<b>CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO</b>
<b>IDENTIFICATIVOS</b>
Nombre /Apellidos
DNI/NIF
Dirección
<b>CARACTERÍSTICAS PERSONALES</b>
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Sexo
Nacionalidad
<b>ACADÉMICOS Y PROFESIONALES</b>
Formación/ títulos